

RIO GALLEGOS, 22 FEB 2010

VISTO:

La Resolución N° 824/09-R-UNPA;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de nuevos cargos docentes de Profesores en carácter ordinario, en el Área: Contable;

QUE el cargo a concursar en esta Unidad Académica corresponde a:

* Una Dedicación Simple - Categoría Profesor Adjunto - Orientación: Contabilidad de Costos - Código de Llamado 10231 - Código Nomenclatura - Disciplina: 5 - 39 - 0 - 3-1.

QUE dicho concurso se substancia conforme a lo establecido por las Ordenanzas 016 y 028 del Consejo Superior;

QUE del análisis de la documentación presentada por los inscriptos, se concluye en que el C.P.N. Arturo Victorio CIPRI, no cumple con lo especificado en los Art. 7° inciso a) de la Ordenanza N° 028-CS y 3° Inc. b) de la Ordenanza N° 016-CS (tener una de antigüedad no menor de CUATRO (4) años como docente investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional, siendo obligatorio al menos DOS (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico, por cuanto corresponde efectuar la exclusión del mencionado postulante;

QUE por otra parte, en un todo de acuerdo con el Art. 11° del mencionado Reglamento, debe procederse a la exclusión de postulantes mediante Disposición del Decano;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR al C.P.N. Arturo Victorio CIPRI (L.E. N° 8.622.490), postulante inscripto al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área: Contable - Orientación: Contabilidad de Costos - Código de Llamado 10231 Código Nomenclatura - Disciplina: 5 - 39 - 0 - 3 - 1 (convocado por Resolución N° 824/09-R-UNPA), por no cumplir con lo especificado en el Artículo 7° - Inciso "a" de la Ordenanza N° 028-CS y 3° Inc. b) de la Ordenanza N° 016-CS (tener una de antigüedad no menor de CUATRO (4) años como docente investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional, siendo obligatorio al menos DOS (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico).-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al interesado.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Convoquese. Tome Conocimiento. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

1035



Zulma I. Lizarralde
Dra. Zulma I. Lizarralde
Directora de Departamento Ca.
Exactas y Naturales
UNPA - UARG